

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No.267/08**

Sucre, 11 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2105, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho GMS 542/08 de 10 de junio de 2008, suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la cual solicita la Declaratoria en Comisión de su persona y del Lic. José Antonio Taboada, a objeto de que participen e intervengan en la "Ceremonia de Lanzamiento de la Primera Feria Inclusiva", a realizarse en la ciudad de Quito del 14 al 16 de junio del presente año.

Que, cursa en antecedentes, la invitación cursada a la Sra. Alcaldesa Municipal, por la Econ. Natalie Cely Suárez Ministra de Coordinación de Desarrollo Social, a fin de que asista en la "Ceremonia de Lanzamiento de la Primera Feria Inclusiva", a celebrarse en la ciudad de Quito - Ecuador.

Que, del mismo modo se hace extensiva la invitación para la presencia del Lic. José Antonio Taboada Director de Contrataciones G.M.S., durante los días de desarrollo de la Feria, con el fin de intercambiar con los equipos técnicos, su experiencia en el manejo y coordinación de "Ferias a la Inversa".

Que, el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social del Ecuador, se encuentra impulsando, a través del Programa de Inclusión Económica, una iniciativa denominada "Ferias Inclusivas", la cual busca incluir a pequeños proveedores en las compras públicas del Estado.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, declarar en comisión de servicios a la Máxima Autoridad Ejecutiva, Concejales y personal jerárquico del Gobierno Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de haberes, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de junio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 294/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la declaratoria en comisión de la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydée Nava Andrade y del Lic. José Antonio Taboada Castellón, Director de Contrataciones, a los efectos de que asistan y participen en la "Ceremonia de Lanzamiento de la Primera Feria Inclusiva", a realizarse en Quito - Ecuador, determinando designar como Alcalde Interino, al Concejales Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. Concejo Municipal, como Alcalde a.i. mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.

Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es una atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios, a la Lic. Aydée Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre del **12 AL 15 DE JUNIO DE 2008** y al Lic. José Antonio Taboada Castellón Director de Contrataciones, del **12 al 17 DE JUNIO DE 2008**, para que participen e intervengan en la "Ceremonia de Lanzamiento de la Primera Feria Inclusiva", a realizarse en la ciudad de Quito -Ecuador, del 14 al 16 de junio del presente año, dando curso a la invitación emitida por la Econ. Natalie Cely Suárez Ministra Coordinadora de Desarrollo Social.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 267/08

Art.2° Páguense viáticos nacionales e internacionales a los declarados en comisión en el artículo primero, de acuerdo a itinerario adjunto y carta de invitación, debiendo observarse lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.

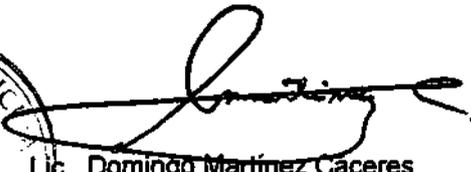
Art.3° Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) al señor Concejal: Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del Concejo Municipal, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.

Art.4° La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL